



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Declaración H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0057279/2019

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

D E C L A R A :

Que la gratuidad universitaria resultó establecida el 22 de noviembre de 1949 a través del Decreto 29.337 del Presidente Juan D. Perón, en virtud del cual se suprimieron todos los aranceles a la enseñanza superior bajo la siguiente consideración: *“(...) el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo componen (...) una forma racional de propender al alcance de los fines expresados en el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelan instruirse para el bien del país”;*

Que, a partir de entonces y mediante el diseño de políticas públicas educativas como, por ejemplo, el otorgamiento de becas en 1947, la creación de la Universidad Obrera Nacional en 1948, la eliminación de los aranceles universitarios en 1949, etc. se corroboró un impulso de la matrícula universitaria, pues de 40.284 estudiantes registrados en 1945, la cifra se elevó a 138.871 en 1955;

Que, de esta manera, la educación se transformó definitivamente en un bien público a la par de exhibirse como una genuina herramienta de movilidad social, influyendo no sólo en el bienestar de cada estudiante y su grupo familiar sino en el de toda la sociedad argentina;

Por lo expuesto, corresponde conmemorar el progreso que la gratuidad universitaria conllevó para el desarrollo de las instituciones de educación superior en nuestro país, con vista en el objetivo pergeñado el 22 de noviembre de 1949: *“es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria”;*

Asimismo, este H. Cuerpo adhiere a todos los actos conmemorativos del tema en cuestión que se desarrollen en el ámbito de esta Universidad, invita a las distintas unidades académicas que forman parte de esta Casa de Altos Estudios a otorgar amplia difusión a fin de garantizar su plena participación y sugiere que no se computen las inasistencias de los estudiantes que manifiesten su voluntad de concurrir a dichos actos.

Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

/fv